



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 118 del programa
**Estrategia Global de las Naciones Unidas contra
el Terrorismo**

Progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a prestar asistencia a las víctimas del terrorismo

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En su resolución [73/305](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución que incluyera una evaluación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las víctimas del terrorismo, centrándose en opciones detalladas, en particular para un programa integral financiado con contribuciones voluntarias destinado a ayudar a los Estados Miembros a asistir a las víctimas del terrorismo por medio de sistemas nacionales. El presente informe se basa en el informe del Secretario General sobre el Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo ([A/73/599](#)), encomendado en la resolución [72/165](#) de la Asamblea.

2. Como se señala en el informe del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, el terrorismo se ha convertido en uno de los retos más graves para el mantenimiento de la paz, el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la realización de los derechos humanos universales. Amenaza los logros que tantos esfuerzos han costado en muchos Estados Miembros, y a otros Estados los encierra en un ciclo de desestabilización ([A/74/677](#), párr. 2).

3. Los ataques dentro de los países y a través de las fronteras siguen causando muertos y heridos entre la población civil, afectando a múltiples nacionalidades y provocando destrucción y desplazamientos. Las mujeres y las niñas suelen ser el blanco directo de los grupos terroristas y estar sometidas a la violencia de género en las formas de trata de personas y violación, así como de prostitución, matrimonio y embarazo forzados. En su resolución [2331 \(2016\)](#), el Consejo de Seguridad afirmó que las víctimas de actos de violencia sexual y trata de personas cometidos por grupos terroristas debían ser consideradas víctimas del terrorismo.



4. En la sección II del presente informe se plantean y evalúan los progresos de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con las víctimas del terrorismo en tres esferas fundamentales: a) la defensa de los derechos y la atención de las necesidades de las víctimas del terrorismo, b) la prestación de asistencia de las Naciones Unidas para la creación de capacidad a los Estados Miembros que la soliciten y c) el reconocimiento, la promoción y la sensibilización respecto de las dificultades de las víctimas. En la sección III se presentan opciones para un programa integral financiado con contribuciones voluntarias destinado a ayudar a los Estados Miembros a asistir a las víctimas del terrorismo por medio de sistemas nacionales. En la sección IV se presentan observaciones y recomendaciones a los Estados Miembros.

II. Progresos realizados por las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la mejora de la cooperación internacional para ayudar a las víctimas del terrorismo

5. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que figura en la resolución [60/288](#) de la Asamblea General, incluidas las disposiciones relativas a la defensa de los derechos de las víctimas del terrorismo y la prestación del apoyo que necesitan. A lo largo de los años, muchos Estados Miembros han desplegado esfuerzos considerables para fortalecer sus actividades de apoyo a esas víctimas. Se han hecho notables progresos en el reconocimiento de los derechos y las necesidades de las víctimas del terrorismo, y esos esfuerzos se aceleraron tras la aprobación por consenso de la resolución [72/284](#), la sexta resolución que incluye un examen amplio de la Estrategia. La Secretaría ha recibido comunicaciones de 29 Estados Miembros y una organización regional (véase el anexo I del presente informe) sobre sus actividades para aplicar la Estrategia, que pueden solicitarse a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. La Secretaría también ha recibido información de 55 organizaciones de la sociedad civil sobre sus iniciativas para tratar cuestiones relacionadas con la lucha y la prevención del terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, entre otras cosas prestando apoyo a las víctimas del terrorismo. En las comunicaciones se incluían también recomendaciones sobre la forma en que el sistema de las Naciones Unidas podía apoyar la labor realizada por los Estados Miembros para implementar la Estrategia.

6. Muchas entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas también se han centrado en el apoyo a las víctimas del terrorismo. En particular, el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, que forma parte del Pacto Mundial¹, tiene el mandato de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para promover y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo, sobre la base de los pilares I y IV de la Estrategia Global contra el Terrorismo. Para elaborar el presente informe, la Secretaría ha recibido contribuciones de 16 miembros del Grupo de Trabajo, que se enumeran en el anexo II.

¹ El Grupo de Trabajo, integrado por 21 miembros y 3 observadores, está presidido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mientras que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo ejerce de Vicepresidente.

A. Apoyo a los derechos y necesidades de las víctimas del terrorismo

7. Las víctimas del terrorismo requieren un apoyo especializado y específico para garantizar que se atiendan sus necesidades físicas, médicas y psicosociales, que se reconozcan y protejan sus derechos humanos y que se garantice su acceso a la justicia y a una indemnización. También necesitan asistencia para superar los problemas que dificultan el ejercicio de esos derechos y la atención de las necesidades que puedan tener, como la falta de recursos, las limitaciones para acceder a los servicios disponibles, las dificultades que plantean los ataques transfronterizos y el hecho de no ser reconocidas como víctimas del terrorismo. La importancia de atender las necesidades de las víctimas, particularmente las mujeres y las niñas, ha sido reconocida por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, especialmente en sus resoluciones [2242 \(2015\)](#) y [2467 \(2019\)](#).

8. Si bien no existe una definición internacional consensuada del término “víctima del terrorismo”, las Naciones Unidas llevan a cabo su labor de conformidad con el marco internacional humanitario y de derechos humanos, así como con los 19 tratados y convenciones de lucha contra el terrorismo. Las víctimas del terrorismo no deben ser objeto de discriminación por ningún motivo, como su raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, discapacidad u orientación sexual. Se debe prestar especial atención a la atención de las necesidades específicas inmediatas y a corto y a largo plazo de las víctimas del terrorismo. Reconociendo que esas víctimas no constituyen un grupo homogéneo, la asistencia y el apoyo deben prestarse siempre teniendo en cuenta la edad y el género, así como el daño sufrido, e incluir la asistencia humanitaria, la aceptación, el reconocimiento (véase el párrafo 19), el respeto, la reparación, la indemnización, el recurso efectivo, la protección y el acceso a la justicia.

9. El hecho de preservar la memoria y conmemorar a las víctimas del terrorismo o de dar voz a los supervivientes puede contribuir en gran medida a contrarrestar el discurso terrorista, al revelar el rostro humano de sus atroces actos y promover alternativas pacíficas. Las víctimas deben tener la oportunidad de contribuir de manera decisiva a los esfuerzos por contrarrestar el extremismo violento que conduce al terrorismo haciendo oír su voz, si así lo desean.

10. Los Estados Miembros tienen la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos del terrorismo. Sin embargo, cuando se produce un ataque, su carácter indiscriminado puede socavar la sensación de seguridad de los ciudadanos, dejando a las víctimas, a la comunidad en general y a la sociedad con una sensación de vulnerabilidad y terror permanentes. En algunos casos, las víctimas no pueden abandonar las zonas controladas por los grupos terroristas, lo que puede exponerlas a la estigmatización o a una asociación o afiliación injusta con los grupos terroristas, lo que a su vez puede provocarles un trauma adicional. Las víctimas del terrorismo tienen diversas necesidades, entre ellas el apoyo físico, médico y psicosocial, y pueden necesitar una rehabilitación inmediata y a largo plazo para hacer frente a los traumas y aumentar su resiliencia. En los países en que hay conflictos, las víctimas del terrorismo también pueden necesitar asistencia humanitaria y protección.

11. Guiados por los principios humanitarios, los organismos humanitarios de las Naciones Unidas que trabajan en situaciones de conflicto apoyan a las poblaciones afectadas para garantizar el acceso a todos los civiles necesitados, independientemente de su presunta condición o afiliación. Proporcionan atención médica, alimentos, refugio y asistencia para la rehabilitación a largo plazo.

12. Con la reforma de la estructura de lucha contra el terrorismo, desde 2017, las Naciones Unidas se han centrado cada vez más en los derechos y las necesidades de las víctimas del terrorismo. En junio de 2018, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, dependiente de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, puso en marcha su Programa de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, de alcance mundial. El Programa de Apoyo tiene por objeto mostrar solidaridad con las víctimas del terrorismo, concienciar sobre ellas y contribuir a la protección, promoción y respeto de sus derechos y necesidades, así como aumentar la capacidad de los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil para prestar asistencia y apoyo a las víctimas mediante una amplia gama de actividades. El Programa de Apoyo ha incluido el fortalecimiento de las redes de víctimas, la colaboración entre pares, conjuntos de instrumentos, manuales, sesiones de capacitación sobre medios de comunicación, actividades de promoción y divulgación, documentales y productos multimedia, incluso para los medios sociales y el Portal de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo. Desde su puesta en marcha, el Programa de Apoyo ha celebrado mesas redondas y otras reuniones con y para las víctimas, los grupos de apoyo a las víctimas y los Estados Miembros, a fin de promover los derechos y las necesidades de las víctimas. También ha dirigido los actos conmemorativos del Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo desde su establecimiento en 2018, en virtud de la resolución [72/165](#) de la Asamblea General.

13. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ayuda a los Estados Miembros a mejorar las respuestas de las fuerzas del orden y de la justicia penal en apoyo de las víctimas del terrorismo, entre otras cosas sensibilizando y promoviendo políticas y buenas prácticas basadas en pruebas; prestando asistencia para la formulación de políticas y leyes; ofreciendo formación especializada, orientación e instrumentos y recursos prácticos; prestando servicios de mentoría y asesoramiento; y contribuyendo a mejorar la coordinación y la cooperación para apoyar a las víctimas del terrorismo en los planos nacional, regional e internacional.

14. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha seguido defendiendo los derechos humanos de las víctimas mediante informes, visitas a los países y la colaboración sustantiva con los Gobiernos en relación con la protección y la condición de las víctimas en el derecho interno. Durante sus visitas a Bélgica, Francia y Kazajstán², en 2019, el Relator Especial subrayó que las víctimas del terrorismo y sus familias tenían el derecho humano a un recurso efectivo con las correspondientes obligaciones del Estado, incluido el deber de excluir toda posibilidad de impunidad por los actos de terrorismo.

15. El Relator Especial también presentó un informe temático al Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones ([A/HRC/40/52](#)), celebrado en marzo de 2019, en el que se abordaba la repercusión de las medidas de lucha contra el terrorismo en la sociedad civil, destacando el importante papel de las organizaciones de víctimas y las redes de apoyo. Las asociaciones de víctimas y las organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos de las víctimas deben poder actuar en un espacio cívico abierto y sin temor a represalias.

16. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha defendido los derechos de las víctimas del terrorismo, en particular la necesidad de atender sus necesidades humanitarias. La Dirección ha planteado sistemáticamente a los Estados Miembros, especialmente durante las visitas que realiza a los países en nombre del Comité contra el Terrorismo, la cuestión de sus programas y políticas de apoyo a las víctimas, incluidas las medidas adoptadas para proteger a las víctimas y los testigos

² La visita a Bélgica figura en el documento [A/HRC/40/52/Add.5](#); la visita a Francia, en el documento [A/HRC/40/52/Add.4](#); y la visita a Kazajstán, en el documento [A/HRC/43/46/Add.1](#).

en el contexto de los enjuiciamientos, así como los programas de indemnización y rehabilitación.

1. Apoyo a los derechos y necesidades de las mujeres que son víctimas del terrorismo

17. Los conflictos y el terrorismo afectan a las mujeres y las niñas de manera desproporcionada. En su resolución [2242 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad reconoció el impacto del terrorismo y del extremismo violento que podía conducir al terrorismo en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluso en el contexto de su salud, educación y participación en la vida pública, y la importancia de implementar la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad como prioridad intersectorial para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas.

18. En las resoluciones del Consejo de Seguridad [2331 \(2016\)](#), [2388 \(2017\)](#) y [2467 \(2019\)](#), entre otras, se ha reconocido que la violencia sexual relacionada con los conflictos es una táctica de terrorismo, y se ha pedido que se adopte un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir y combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los grupos terroristas atacan desproporcionadamente a las mujeres y las niñas mediante actos de violencia de género, en particular la violencia sexual, como medio de alcanzar objetivos tácticos, estratégicos e ideológicos. Las mujeres víctimas del terrorismo siguen siendo objeto de discriminación y estigmatización cuando intentan acceder a la justicia y obtener reparación, lo que suele provocar un nuevo trauma y una victimización secundaria.

19. En virtud de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (resolución [40/34](#) de la Asamblea General, anexo), y como se subraya en otros informes y resoluciones³ de las Naciones Unidas, para atender y dar respuesta a las necesidades de las víctimas durante los procesos de justicia penal es preciso tener en cuenta las consideraciones de género y edad. Deben adoptarse disposiciones para las mujeres con hijos nacidos como consecuencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos, que incluyan medidas para prevenir su estigmatización. El reconocimiento de las víctimas del terrorismo en los procedimientos penales, así como el refuerzo público del costo humano del terrorismo, son partes importantes del reconocimiento de la humanidad de las víctimas. Otra forma de reconocer la humanidad de las víctimas es asegurar que se adopten medidas apropiadas para proteger su seguridad, su bienestar físico y psicológico, su dignidad y su privacidad. Esas prácticas son fundamentales para proteger eficazmente a las víctimas del terrorismo, incluidas las víctimas de la violencia sexual y de género, y reconocer sus necesidades y derechos. La capacidad de las víctimas de participar en los procesos penales sin temor a la intimidación o las represalias es esencial para mantener el estado de derecho y fortalecer la capacidad de los Estados para llevar a los terroristas ante la justicia.

20. Las Naciones Unidas han adoptado una serie de medidas para atender las necesidades de las mujeres víctimas del terrorismo. Por ejemplo, en el *Manual sobre las dimensiones de género de las respuestas de la justicia penal al terrorismo*, una publicación de la UNODC, se refuerza la importancia de integrar una perspectiva de género en todos los aspectos del proceso de justicia penal, incluidas las entrevistas

³ Entre otros, el informe del Secretario General sobre los efectos del terrorismo en el disfrute de los derechos humanos ([A/73/347](#)), la resolución [35/34](#) del Consejo de Derechos Humanos y el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo al Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a los Principios marco para asegurar los derechos humanos de las víctimas del terrorismo ([A/HRC/20/14](#)).

con perspectiva de género y la prestación de protección y apoyo a las víctimas del terrorismo, así como en lo que respecta a la rendición de cuentas de los grupos terroristas por los actos de violencia sexual y de género. Además, junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, el 2 de diciembre de 2019 la UNODC puso en marcha un módulo de capacitación sobre las dimensiones de género de las respuestas de la justicia penal de Nigeria al terrorismo.

21. La Iniciativa de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos trata de unir la labor del sistema de las Naciones Unidas con el objetivo de poner fin a la violencia sexual en los conflictos. En ese marco, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones y el Fondo de Población de las Naciones Unidas han trabajado para asegurar que los supervivientes de la violencia sexual y de género, incluidos los niños nacidos como consecuencia de una violación y los que se consideran asociados al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL), reciban servicios especializados, incluso en el Afganistán y el Iraq. La Iniciativa Spotlight, puesta en marcha conjuntamente por las Naciones Unidas y la Unión Europea en enero de 2018, tiene por objeto poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. A través de ella se sigue insistiendo en la importancia de adoptar un enfoque centrado en las víctimas para prevenir la violencia, así como de prestar servicios a los supervivientes y de reformar el sistema de justicia penal. En 2019, en el marco de la Iniciativa, las Naciones Unidas pusieron en marcha 14 nuevos programas en el Caribe, Asia Central y el Pacífico para complementar los ya existentes en África y América Latina.

22. El 30 de octubre de 2019, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos puso en marcha el Fondo Mundial para Supervivientes, destinado a los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Fondo se basa en el hecho de que la violencia sexual relacionada con los conflictos se utiliza sistemáticamente para aterrorizar a las personas y a comunidades enteras. Asimismo, el Fondo promueve una perspectiva de supervivencia y tiene por objeto fomentar las alianzas con proveedores de servicios de primera línea, donantes, entidades del sector privado, Gobiernos y supervivientes para ayudar a las comunidades locales a diseñar soluciones y proporcionar a los supervivientes acceso a vías de reparación. En marzo y julio de 2019, respectivamente, la Representante Especial firmó comunicados conjuntos con los Gobiernos de Malí y Somalia sobre la prevención de la violencia sexual, en los que se reconoció la importancia de incluir a las mujeres en la lucha contra el terrorismo; apoyar la reforma legislativa y de políticas para fortalecer la protección contra la violencia sexual; reforzar la rendición de cuentas; proporcionar servicios, apoyo a los medios de subsistencia y reparaciones para los supervivientes y los niños nacidos de violaciones; y colaborar con los líderes tribales y religiosos en la prevención de la violencia sexual.

2. Apoyo a los derechos y necesidades de los niños que son víctimas del terrorismo

23. Algunos niños han sido víctimas o testigos de actos terroristas, guardan relación con miembros de grupos terroristas o están asociados de alguna otra manera con esos grupos. Los niños y jóvenes afectados por actos terroristas requieren un apoyo específico, especializado e individualizado para atender sus necesidades a corto, mediano y largo plazo porque perciben la violencia y la muerte de manera diferente a los adultos y suelen ser más vulnerables a los efectos de los actos terroristas. Los grupos terroristas han reclutado a miles de niños, incluso a través de Internet. Han utilizado a los niños como atacantes suicidas, como escudos humanos y en diversas funciones de apoyo dentro de sus grupos. Muchas familias se han llevado a sus hijos

y los han obligado a viajar, a veces con falsos pretextos, en particular a las zonas afectadas por el conflicto en el Iraq y la República Árabe Siria.

24. En la resolución [2427 \(2018\)](#) del Consejo de Seguridad se afirma que los niños que han sido reclutados por grupos armados deben ser tratados ante todo como víctimas de violaciones del derecho internacional. En los principios fundamentales para la protección, la repatriación, el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de las mujeres y los niños vinculados con grupos terroristas incluidos en listas de las Naciones Unidas, publicados por las Naciones Unidas en 2019, se afirma específicamente que los niños deben ser tratados ante todo como víctimas, y se subraya que toda medida que se adopte debe redundar en el interés superior del niño. Ese principio se aplica en particular a los niños que han sido reclutados y explotados por grupos terroristas, habida cuenta de los métodos y tácticas utilizados por esos grupos para garantizar la participación de los niños en actos o delitos terroristas. Entre esas tácticas figuran la captación de niños con fines sexuales, la provisión de incentivos financieros u otros incentivos materiales y el reclutamiento forzoso. Los niños tienen derechos y protecciones especiales que se aplican en todas las situaciones, independientemente de la edad, el sexo u otra condición del niño, incluida su afiliación familiar o personal, ya sea real o supuesta. Por consiguiente, se debe proporcionar a los niños una atención y un apoyo adecuados, de conformidad con la resolución [2427 \(2018\)](#), en la que se reconoce la importancia de prestar asistencia para la reinserción, la rehabilitación y el acceso de los niños afectados a la atención de la salud, el apoyo psicosocial y la educación.

25. Las Naciones Unidas han estado elaborando directrices claras para los Estados Miembros sobre la forma de respetar, proteger y defender los derechos de los niños relacionados con combatientes terroristas extranjeros. Las directrices se han incluido en informes, resúmenes y manuales, entre ellos la orientación del ACNUDH a los Estados sobre cómo responder, respetando los derechos humanos, a la amenaza que plantean los combatientes extranjeros; los informes analíticos presentados al Comité contra el Terrorismo por su Dirección Ejecutiva sobre la repatriación de mujeres y niños vinculados al EIL; el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/HRC/40/28](#)); el manual de la UNODC sobre la función del sistema de justicia con respecto a los niños reclutados y explotados por grupos terroristas y grupos extremistas violentos; y tres herramientas de formación, centradas, respectivamente, en la prevención; la rehabilitación y reintegración, y los procesos y respuestas de la justicia. El manual de la UNODC se complementa con una hoja de ruta para el tratamiento de los niños vinculados a grupos terroristas y grupos extremistas violentos. En 2019, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo publicaron el manual sobre la manera de garantizar un enfoque basado en los derechos del niño para abordar la situación de los niños afectados por el fenómeno de los combatientes extranjeros. En todas estas publicaciones, así como en los instrumentos para el desarrollo de la capacidad, se afirma que, ante todo, los niños deben ser tratados como víctimas y que las consideraciones primordiales deben ser su rehabilitación y reinserción efectivas en la sociedad, su protección y su interés superior, de conformidad con el derecho internacional aplicable, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño.

26. Desde 2018, la UNODC ha organizado diez actividades regionales de desarrollo de la capacidad para Estados Miembros de África, Asia y Oriente Medio, en las que se abordaron el reclutamiento y la rehabilitación de niños, así como la justicia de menores, en el contexto de la lucha contra el terrorismo. La UNODC también ha prestado asistencia especializada a los Gobiernos de Kazajstán, Kirguistán, el Líbano, el Níger, Nigeria y Uzbekistán para atender a las necesidades específicas de las

víctimas especialmente vulnerables debido a su sexo o edad, mediante la sensibilización, el fortalecimiento de las políticas y la legislación y el aumento de la capacidad de los agentes encargados de la justicia penal y la protección.

27. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, por medio de su mecanismo de supervisión y presentación de informes, proporciona datos sobre las violaciones graves cometidas contra los niños, como su reclutamiento y utilización por las fuerzas y los grupos armados, incluidos los designados por el Consejo de Seguridad como grupos terroristas, en situaciones de conflicto armado. En octubre de 2019, el Representante Especial firmó con el Ministro de Defensa una hoja de ruta sobre el fortalecimiento de la protección de los niños en los conflictos armados en Somalia. La hoja de ruta tiene por objeto acelerar la aplicación de un plan de acción firmado en 2012 para prevenir y poner fin al reclutamiento, la utilización y la matanza y mutilación de niños por las fuerzas de seguridad del Gobierno. El Representante Especial y el Ministro de Defensa también pusieron en marcha un fondo para la consolidación de la paz con el fin de prevenir el reclutamiento de niños y apoyar la identificación de los niños anteriormente vinculados con fuerzas y grupos armados y su reintegración en la comunidad.

B. Desarrollo de la capacidad y asistencia técnica

28. Una de las principales prioridades del sistema de las Naciones Unidas es intensificar la labor que realizan los Estados Miembros para apoyar mejor a las víctimas del terrorismo. En la resolución [73/305](#) de la Asamblea General, se exhortó a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y a la UNODC a que desarrollaran la capacidad de los Estados Miembros para ayudar a las víctimas, incluso mediante la prestación de asistencia técnica. En consecuencia, las Naciones Unidas han prestado asistencia para el desarrollo de la capacidad a los Estados Miembros en los planos internacional, regional y nacional a fin de aumentar el apoyo a las víctimas del terrorismo, entre otras cosas mediante actividades encaminadas a garantizar su acceso a la justicia y prestando asistencia en la elaboración de estrategias de lucha contra el terrorismo.

29. En el informe del Secretario General sobre el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento ([A/70/674](#)), se recomendó que los planes de acción nacionales fueran multidisciplinarios, incluyeran aportaciones de una amplia gama de agentes gubernamentales, incluida la sociedad civil, y promovieran el respeto del principio de la igualdad ante la ley y de igual protección de la ley, entre otras cosas fortaleciendo los marcos jurídicos nacionales, proporcionando acceso a la justicia y colaborando con las comunidades.

30. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo ha tratado de aplicar ese enfoque a través del programa mundial de asistencia en materia de políticas del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en lo que respecta a la prevención y la lucha contra el extremismo violento que conduce al terrorismo. El programa tiene por objeto asegurar que los derechos y las necesidades de las víctimas se centren más firmemente en los esfuerzos de los Estados Miembros por prevenir y combatir el extremismo violento, que han incluido la promoción del papel de las víctimas en los planes de acción y estrategias nacionales. Mediante su apoyo a una orientación sobre políticas coherentes para la elaboración de planes y estrategias regionales y nacionales de prevención y lucha contra el extremismo violento, el programa ha incluido actividades que refuerzan la labor de apoyo a las víctimas del terrorismo. Por ejemplo, por conducto del programa se ha impartido capacitación en medidas de protección de las víctimas para desarrollar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer

cumplir la ley, y se han promovido iniciativas para dar más voz a las víctimas mediante una capacitación estratégica en materia de comunicación. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo presentó un enfoque centrado en las víctimas para prevenir y combatir el extremismo violento como buena práctica recomendada en el segundo curso práctico del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo para la Red de Centros de Lucha contra el Extremismo Violento, celebrado en Riad en octubre de 2019. El Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo repitió ese enfoque como buena práctica recomendada en la reunión del Grupo de Trabajo de Lucha contra el Extremismo Violento del Foro Mundial contra el Terrorismo, celebrada en Montreal (Canadá) en noviembre de 2019.

31. Del mismo modo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha apoyado la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales para prevenir y combatir el extremismo violento en 20 países: Benin, Chad, Djibouti, Etiopía, Filipinas, Jordania, Kenya, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Somalia, Sudán, Togo, Túnez y Uganda. En los planes de acción se promueven, protegen y respetan los derechos de las víctimas, incluido el derecho a interponer recursos y otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

32. Mediante la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, de junio de 2019, se han promovido medidas que refuerzan el apoyo a todas las víctimas, por ejemplo mediante la promoción de las reparaciones, el acceso a la justicia y los servicios de orientación psicológica.

33. Un elemento clave del Programa de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo es que se centra en la prestación de asistencia para la creación de capacidad a los Estados Miembros, las víctimas y las asociaciones de víctimas con el fin de reforzar su apoyo a las víctimas del terrorismo para que puedan ejercer plenamente sus derechos humanos. Con ese fin, el Programa de Apoyo ha elaborado dos manuales destinados a las asociaciones de víctimas y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil para prestar un mejor apoyo a las víctimas en ámbitos esenciales, como la asistencia a las víctimas del terrorismo, la protección de sus derechos, la colaboración entre la sociedad civil y los Estados Miembros para prestar asistencia y protección a las víctimas y la participación de las víctimas en los procesos de adopción de decisiones y medidas preventivas. En junio de 2018, el Centro publicó un manual de buenas prácticas en apoyo a las asociaciones de víctimas en África y Oriente Medio, y en 2020 publicará un libro de principios y directrices para que las organizaciones de la sociedad civil ayuden, protejan y apoyen a las víctimas del terrorismo en la región de Asia y el Pacífico.

34. La UNODC está preparando un recurso titulado “From Victims of Terrorism to Messengers for Peace: A Strategic Approach” (De víctimas del terrorismo a mensajeros de la paz: un enfoque estratégico) como instrumento para que los encargados de formular políticas, los profesionales y los agentes de la sociedad civil, en particular las asociaciones de víctimas, aumenten la resiliencia de las víctimas del terrorismo y movilicen sus mensajes como parte de la labor pangubernamental y pansocial más amplia para prevenir y combatir el extremismo violento, con hincapié en el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo. La UNODC también ha establecido redes para prevenir y combatir el extremismo violento en Asia Central, Meridional y Sudoriental a fin de seguir aprovechando esos esfuerzos.

35. Otras iniciativas de desarrollo de la capacidad se han centrado en fortalecer la respuesta de la justicia penal de los Estados Miembros a las víctimas del terrorismo. A fin de impartir justicia a las víctimas, se están desarrollando intervenciones en apoyo de los derechos de las víctimas que tienen en cuenta la naturaleza del delito. Los organismos de las Naciones Unidas han colaborado con los Estados Miembros

para fortalecer sus mecanismos de rendición de cuentas, desarrollando la capacidad de las instituciones de justicia y seguridad, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidas las obligaciones en materia de derechos humanos, para establecer sistemas nacionales de justicia penal eficaces y responsables, que incluyan el enjuiciamiento de los delitos de terrorismo, el establecimiento de mecanismos de protección de los testigos y las víctimas y la promoción del diálogo entre las instituciones de justicia y seguridad.

36. El Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) ha situado las experiencias y necesidades de los supervivientes de los delitos cometidos por el EIIL, y de las familias de sus víctimas, en el centro de su misión. El UNITAD apoya los esfuerzos desplegados en el Iraq para que los miembros del EIIL/Dáesh rindan cuentas por actos que puedan constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. En agosto de 2019, el UNITAD y el Gobierno del Iraq facilitaron la prestación del testimonio de las víctimas ante un tribunal de un tercer país, tras lo cual otros tres Estados Miembros han solicitado una asistencia similar.

37. Otras entidades de las Naciones Unidas también han prestado asistencia especializada para seguir apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros. Por ejemplo, la Organización Internacional de Policía Criminal ha proporcionado equipos especializados para ayudar a los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley a responder a los incidentes por conducto de su Unidad de gestión de crisis, y ha trabajado en Kenya tras el ataque perpetrado contra el complejo Riverside Drive, en Nairobi, el 15 de enero de 2019, y en Colombo tras los ataques terroristas ocurridos en Sri Lanka el 21 de abril de 2019.

C. Reconocimiento, promoción y sensibilización pública

38. Desde el sexto examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, los avances realizados a nivel internacional, regional y nacional han demostrado apoyo a las víctimas y han pasado de la solidaridad simbólica a un compromiso más sólido para promover los derechos y atender las necesidades de las víctimas. Esto se refleja en las dos resoluciones históricas aprobadas recientemente por la Asamblea General en relación con las víctimas del terrorismo y en el establecimiento del Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo, impulsado por los Estados Miembros. El establecimiento del Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo (resolución [72/165](#)) el 21 de agosto simboliza la solidaridad de la comunidad internacional con las víctimas. La resolución [73/305](#), en la que se hace hincapié en los compromisos de los Estados Miembros con las víctimas, en particular mediante un llamamiento a la elaboración de planes integrales de asistencia a las víctimas del terrorismo, va más allá.

39. Durante la primera reunión ministerial del Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo, copatrocinada por los presidentes del Grupo, el Afganistán y España, y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, celebrada el 24 de septiembre de 2019, se aprobó el plan de acción del Grupo para 2020, incluido el apoyo al primer Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo, que debía celebrarse en la Sede de las Naciones Unidas en junio de 2020, pero tuvo que aplazarse debido a la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

40. El sistema de las Naciones Unidas se ha centrado más en prestar apoyo a las víctimas del terrorismo mediante conferencias, actos y productos multimedia, incluidos los medios sociales. Varias entidades de las Naciones Unidas también han utilizado los productos multimedia, en particular los documentales, como una forma

eficaz de dar protagonismo y proyección a la voz de las víctimas. Ese es el caso de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, con su serie de documentales sobre las víctimas del terrorismo, y del PNUD, con su iniciativa #ExtremeLives, que sigue produciendo vídeos sobre las historias humanas de las personas afectadas por el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo en Asia, incluidas las víctimas.

41. El Portal de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, un sitio de base amplia y multilingüe, facilita el acceso a recursos e información para las víctimas y sus familias y comunidades. Asimismo, dispone de un importante componente multimedia que transmite documentales, incluida la serie de entrevistas a invitados del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, con víctimas y expertos, y productos de medios sociales y campañas. El Portal, que se puso en marcha en junio de 2014, registró 568.499 páginas vistas al 31 de diciembre de 2019. En 2019, hubo 126.738 páginas vistas, lo que supone un aumento del 81 % con respecto a 2018. En 2019 se registró un aumento de las vistas tras los atentados terroristas en el Afganistán, Nepal, Nueva Zelanda y Sri Lanka. El número de visualizaciones alcanzó su punto máximo durante los actos de conmemoración del Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo, del 20 al 22 de agosto de 2019.

42. El Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo ha seguido destacando la importancia del papel de las víctimas, ha participado en conmemoraciones y actos dedicados a las víctimas del terrorismo y ha hecho un esfuerzo concertado para reunirse con las víctimas del terrorismo tanto en Nueva York como en el extranjero, por ejemplo en el Afganistán, España, Filipinas, Francia, Indonesia y Kazajstán. Durante la reunión que celebró en Nueva York el 3 de junio de 2019 con jóvenes víctimas de todo el mundo, el Secretario General Adjunto puso de relieve la importancia de sus mensajes y la forma en que sus experiencias e ideas contribuían a la elaboración de políticas y proyectos sobre las víctimas.

43. A lo largo de 2019, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en particular por conducto de su Centro de Lucha contra el Terrorismo, siguió defendiendo y creando conciencia sobre las diversas necesidades de las víctimas y participando en seminarios de expertos, conferencias internacionales y mesas redondas, entre otros lugares en Bélgica, España, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En noviembre de 2019, la Oficina organizó en Nueva York un almuerzo de trabajo con NATAL, el Centro de Trauma y Resiliencia de Israel, sobre la aplicación de un enfoque específico para cada contexto para superar los traumas y fomentar la resiliencia. La Oficina también participó en el octavo Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo, celebrado en Niza (Francia) en noviembre de 2019. La exposición fotográfica de la Oficina, titulada “Surviving Terrorism: The Power of Resilience”, también se presentó en el Congreso. El 3 de diciembre de 2019, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo acogió, junto con el Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo, la presentación de una compilación de fuentes internacionales sobre los derechos humanos de las víctimas del terrorismo, publicada por la Comisión Internacional de Juristas, seguida de un debate con el Relator Especial.

44. El Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo sigue siendo un hito fundamental que permite a la comunidad internacional solidarizarse con las víctimas y defender y crear conciencia sobre sus derechos y necesidades. Para subrayar la importancia de escuchar la voz de las víctimas y reconocer y comprender cómo sus experiencias pueden contribuir a fomentar la resiliencia, las Naciones Unidas organizaron los siguientes actos, centrados en la resiliencia, para conmemorar el Día Internacional en 2019:

a) El 20 de agosto se estrenó el documental titulado *Resilience in the Face of Terrorism: Victims' Voices from Cameroon and Nigeria* (Resiliencia frente al terrorismo: la voz de las víctimas del Camerún y Nigeria), seguido de una mesa redonda con víctimas del terrorismo procedentes de Alemania, Australia y los Estados Unidos de América. Más de 60 participantes asistieron al evento.

b) El 21 de agosto, el Secretario General inauguró en Nueva York la exposición fotográfica titulada “Surviving Terrorism: The Power of Resilience” (Sobrevivir al terrorismo: el poder de la resiliencia), junto con el Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo y varias víctimas del terrorismo del Canadá, Kenya y el Reino Unido. Asistieron a este acto más de 220 participantes, incluidas 60 misiones permanentes, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de víctimas. El acto se transmitió en directo por la Televisión Web de las Naciones Unidas y se ha publicado en el Portal de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo. La exposición fotográfica mostró la resiliencia de las víctimas de 20 países. En Viena, la UNODC, junto con los Copresidentes del Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo y Nigeria, conmemoraron el Día Internacional con supervivientes de los atentados terroristas de la sala Bataclan y la isla de Utøya.

c) El 22 de agosto se organizó en la Sede de las Naciones Unidas un acto en el que participaron víctimas de la Argentina, los Estados Unidos, Indonesia, Kenya y el Reino Unido, así como más de 40 representantes de los Estados Miembros, la sociedad civil y los supervivientes de atentados terroristas. Los debates se centraron en la mejor manera de apoyar las necesidades de las víctimas a corto y largo plazo. Para aumentar la conciencia mundial sobre el Día Internacional, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en colaboración con el Departamento de Comunicación Global, desarrolló una campaña en los medios sociales utilizando la etiqueta #SurvivingTerrorism, mensajes de vídeo, mensajes en los medios sociales, una exposición fotográfica virtual, videoclips y un documental. La campaña fue utilizada a nivel mundial por las oficinas de las Naciones Unidas, las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los centros de información de las Naciones Unidas y los Estados Miembros que utilizaron la etiqueta para elaborar sus propios mensajes o campañas en Twitter. La etiqueta llegó a más de 15 millones de cuentas en los medios sociales, y se generaron 1.500 tuits.

d) El Centro de Noticias de las Naciones Unidas realizó una serie de videoreportajes en árabe, chino, español, francés, inglés, portugués, ruso y suajili sobre las víctimas del terrorismo. Asimismo, se publicaron artículos sobre el Día Internacional en medios de comunicación de todo el mundo, en particular en Australia, Bélgica, China, la India, la República Islámica del Irán, Kazajstán, Kuwait y Nigeria.

e) La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, así como la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, celebraron actos especiales para conmemorar el Día Internacional. La Oficina también apoyó las actividades de su red de la sociedad civil, que conmemoró el Día Internacional en África, Asia, Europa, Oriente Medio y América del Norte, y difundió el enlace a la exposición virtual.

III. Opciones de mecanismos de financiación para apoyar los derechos y necesidades de las víctimas

45. En la resolución 73/305 de la Asamblea General se reconoce la importancia de los sistemas de asistencia para atender las necesidades de las víctimas del terrorismo y sus familias y promover y proteger sus derechos. En la resolución se pedía que se presentaran opciones detalladas en virtud de las cuales se pudieran establecer, a través de un mecanismo de financiación, programas integrales financiados con contribuciones voluntarias y elaborados mediante planes nacionales de asistencia para apoyar la asistencia de los Estados Miembros a las víctimas del terrorismo. Esos programas tendrían un doble objetivo: en primer lugar, mejorar la prestación de asistencia por las Naciones Unidas a los Estados Miembros que la solicitaran para desarrollar su capacidad contra el terrorismo, a fin de prestar asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo; y, en segundo lugar, prestar asistencia a los Estados Miembros para que elaborasen planes integrales de asistencia que incluyeran asistencia jurídica, médica, psicosocial, material y de otro tipo.

46. Sobre la base de las consultas celebradas con el Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo, las entidades de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, entre otras instancias, podrían estudiarse las tres opciones que se exponen a continuación. Todas las opciones tienen precedentes bien establecidos en el sistema y varían en complejidad debido a la naturaleza y el enfoque del programa que se desarrollaría y de las actividades que pudieran llevarse a cabo. Otras consideraciones que han de tenerse en cuenta son la rapidez y la celeridad con que pueden establecerse las estructuras y procesos y la eficiencia con que funcionarían. Las tres opciones se presentan como una orientación sobre qué medidas se pueden desarrollar inicialmente y cómo se pueden utilizar, de ser necesario, en las etapas pertinentes a medida que se desarrolle el programa.

47. En primer lugar, se podría establecer un subfondo para las víctimas del terrorismo en el marco del actual fondo fiduciario de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El fondo fiduciario presta apoyo financiero a las actividades de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de conformidad con su mandato y con arreglo a la resolución 71/291 de la Asamblea General. El mandato de ese subfondo se ajustaría a las atribuciones vigentes del fondo fiduciario de las Naciones Unidas. El subfondo permitiría establecer un Programa para las Víctimas del Terrorismo actualizado y mejorado, materializando así la necesidad acordada de un programa integral sobre las víctimas para apoyar a los Estados Miembros. Se redactaría un programa de trabajo actualizado en consulta con los principales interesados, entre ellos el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo y otros grupos de trabajo pertinentes del Pacto, los donantes y los Estados Miembros beneficiarios, las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil. El subfondo podría empezar a recibir contribuciones inmediatamente, lo que permitiría que los asociados en la ejecución, tanto de las Naciones Unidas como ajenos a la Organización, pusieran en marcha rápidamente las actividades programáticas destinadas a los Estados Miembros que lo solicitaran. Este mecanismo se puede establecer de inmediato sin costos de establecimiento asociados.

48. En segundo lugar, se podría establecer un nuevo fondo fiduciario de las Naciones Unidas para las víctimas del terrorismo. Este mecanismo requeriría la elaboración de un mandato y el establecimiento de las estructuras administrativas pertinentes. Los productos programáticos dependerán de que se alcancen los montos necesarios previstos en un período de tiempo determinado para iniciar las actividades

programáticas y cubrir los gastos conexos. Esta opción requeriría un proceso de consulta más amplio con las partes interesadas, en particular los Estados Miembros, y, por consiguiente, más tiempo para establecerse que la primera opción.

49. En tercer lugar, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en colaboración con el PNUD, podría establecer un fondo fiduciario de múltiples asociados, por conducto de la Oficina de los Fondos Fiduciarios de Asociados Múltiples del PNUD, para ejecutar el programa. Esta opción establecería un mecanismo interinstitucional de las Naciones Unidas para recibir contribuciones mancomunadas y fondos de entidades múltiples, cuya labor programática se comunicaría anualmente. Con sede fuera del sistema de la Secretaría de las Naciones Unidas, la oficina del fondo fiduciario de asociados múltiples actuaría como administrador fiduciario o agente administrativo, ayudaría a diseñar el fondo, elaboraría su mandato, administraría los fondos y consolidaría y publicaría informes sobre todas sus actividades a través del sitio web de la oficina del fondo fiduciario de asociados múltiples. Se establecería un comité directivo para decidir la dirección estratégica del fondo, aprobar todas las asignaciones de fondos y supervisar las operaciones del fondo. El establecimiento de un fondo fiduciario de asociados múltiples requeriría una promesa de financiación inicial de 5 millones de dólares por parte de los donantes. En el primer año de su puesta en marcha, habría que elaborar un programa integral para las víctimas que tuviera en cuenta las cuestiones de género y una estrategia de movilización de donantes a largo plazo.

50. Cada uno de los tres mecanismos de financiación entraña su propia complejidad estructural y administrativa, así como sus propios requisitos de presentación de informes y niveles de financiación requeridos. Cada mecanismo exige un nivel diferente de coordinación y colaboración entre las entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y otros asociados a fin de garantizar la ejecución satisfactoria de un programa para las víctimas. Cada mecanismo de financiación influirá en la rapidez con que se pueda ejecutar el programa, en la forma en que este interactúe con los principales asociados e interesados, y en la medida en que afecte y beneficie a las víctimas en todo el mundo.

IV. Observaciones finales y recomendaciones

51. En los últimos años, la comunidad internacional ha adoptado medidas importantes y concretas para defender los derechos de las víctimas. Agradezco el indispensable respaldo de los Estados Miembros a las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para hacer de las víctimas el elemento clave de todos los esfuerzos que realiza la Organización para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo. Muchas de las recomendaciones que figuraban en mi informe sobre el Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo se han aplicado. El sistema de las Naciones Unidas ha celebrado reuniones para examinar los derechos de las víctimas y también ha elaborado instrumentos para apoyar tanto a los Estados Miembros como a la sociedad civil en sus esfuerzos por proteger a las víctimas. El sistema de las Naciones Unidas también ha emprendido actividades de desarrollo de la capacidad y se ha solidarizado con las víctimas estableciendo en su honor un Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo. Todas estas medidas y los progresos realizados por las Naciones Unidas para contribuir a satisfacer las necesidades y defender los derechos de las víctimas del terrorismo son la culminación de una ardua labor de promoción y divulgación. Sin embargo, como señalé en el mencionado informe, presentado en cumplimiento de la resolución [72/165](#) de la Asamblea General, se necesitan una mayor coherencia y una coordinación constante para apoyar a las víctimas. Los Estados Miembros tal vez deseen mejorar su cooperación con las

víctimas y otros interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, a fin de intercambiar conocimientos especializados, reunir datos, determinar las lagunas y las soluciones y compartir las buenas prácticas.

52. Con el establecimiento de los grupos de trabajo del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas se ha tratado de corregir el desequilibrio de enfoque que existe entre los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de los que el pilar IV sigue siendo el menos desarrollado. El Grupo de Trabajo del Pacto Mundial sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo y el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, recientemente revitalizado, ha tratado de aumentar y diversificar las entidades que se dedican a ayudar a las víctimas del terrorismo. Gracias a ello, el Grupo de Trabajo del Pacto Mundial ha podido aumentar el número de actividades relacionadas con las víctimas en el marco de su plan de trabajo. Esto ha garantizado, en cierta medida, la coherencia de la labor de todo el sistema al trabajar con y para las víctimas. Sin embargo, la falta de fondos sostenibles y específicos para las víctimas del terrorismo implica que muchos de esos esfuerzos siguen siendo puntuales, en lugar de ser estratégicos, a largo plazo y sostenibles.

53. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo ha tratado de reforzar esa coherencia mediante el Programa de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo de su Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. La Oficina también mantiene el Portal de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, que se ha convertido en un importante mecanismo para que tanto las víctimas como la comunidad en general busquen información y recursos sobre y para las víctimas. Insto a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo al Portal mediante contribuciones oportunas y pertinentes y una financiación sostenida. Desde la creación del Portal, las víctimas han utilizado la información proporcionada por los Estados Miembros para comprender la orientación y las medidas que sus Gobiernos nacionales han adoptado para apoyarlas. El Portal ha demostrado ser un recurso inestimable que, sin embargo, solo puede seguir siendo pertinente y útil si se basa en información actual y precisa.

54. Al mismo tiempo, sigue siendo importante que se sigan abordando las condiciones que propician el terrorismo y el extremismo violento y se comprendan sus causas. Insto a que toda medida de apoyo a las víctimas, independientemente de que el terrorismo tenga lugar en una zona afectada por un conflicto o no, se base en los siguientes elementos fundamentales:

a) Todas las medidas que se adopten para hacer valer los derechos de las víctimas deberán ajustarse a las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, así como a las normas internacionales y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

b) Las víctimas del terrorismo deben ser tratadas con compasión y respeto por su dignidad, privacidad y vida familiar, que deben basarse en el principio general de “no causar daño”, que trata de defender sus derechos, su dignidad y su bienestar;

c) Es necesario dar respuestas a las necesidades de las víctimas que tengan en cuenta las cuestiones de género a corto, mediano y largo plazo, con acceso a una asistencia eficaz, rápida y apropiada, que incluya asistencia y apoyo jurídico, médico, psicosocial, material y espiritual, en el entendimiento de que esas necesidades están interrelacionadas;

d) Toda respuesta debe adoptar un enfoque basado en los derechos y centrado en los supervivientes que tenga en cuenta el género y la edad e incluya la no discriminación y la igualdad de trato.

55. Puede que los Estados Miembros también deseen tener en cuenta estos cuatro elementos al elaborar sus propios planes integrales de asistencia a las víctimas del terrorismo, que promuevan el interés superior de todas las víctimas, incluidos los derechos y las necesidades de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y que se basen en las perspectivas de las víctimas y de sus defensores. A este respecto, los Estados Miembros tal vez deseen examinar cómo pueden colaborar con las Naciones Unidas para seguir fortaleciendo esos programas, sobre la base de las tres opciones de financiación que figuran en la sección III del presente informe. En esas opciones se detallan los mecanismos de financiación que se podrían utilizar para reforzar el modo en que las Naciones Unidas prestan asistencia técnica y para la creación de capacidad a los Estados Miembros que la soliciten para elaborar sus planes nacionales de asistencia. Aunque las tres opciones tienen sus ventajas y sus inconvenientes, un programa ampliado para las víctimas del terrorismo, como se detalla en la primera opción, garantizaría la asistencia y el apoyo inmediatos a los Estados Miembros dentro de una estructura ya existente.

56. El establecimiento del Grupo de Amigos de las Víctimas del Terrorismo y las recientes resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de las víctimas del terrorismo son hitos que reforzarán la capacidad de la comunidad internacional para trabajar de manera concertada, sostenida y colaborativa en beneficio de todas las víctimas del terrorismo. En este contexto, las Naciones Unidas siguen estando dispuestas a ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten.

57. Los Estados Miembros siguen centrándose en los derechos y las necesidades de las víctimas del terrorismo a nivel internacional, pero también es importante centrarse en la asistencia a las víctimas a nivel nacional. La elaboración de un plan nacional de asistencia integral por cada Estado Miembro sería un paso importante hacia el establecimiento de instituciones y mecanismos nacionales sostenibles que pudieran hacer efectivos los derechos y satisfacer eficazmente las necesidades de las víctimas del terrorismo, en particular cuando estas tratan de afrontar y resolver sus problemas jurídicos, sociales, económicos y médicos. Esa labor podría complementarse con un enfoque que abarcara a toda la sociedad, incluida la participación de organizaciones de la sociedad civil, en particular los grupos y asociaciones de defensa de las víctimas. La sociedad civil está en una posición única para comprender las necesidades e intereses de las víctimas del terrorismo y para poner de relieve las preocupaciones de las víctimas. Las asociaciones de víctimas pueden contribuir considerablemente a la labor de facilitación, promoción y colaboración con y entre las víctimas y los agentes de los Gobiernos nacionales.

58. Los Estados Miembros tal vez deseen considerar también la posibilidad de elaborar legislación interna que aborde específicamente de los derechos, intereses y necesidades de las víctimas del terrorismo a corto y largo plazo, en particular reconociendo las experiencias y necesidades respectivas de las víctimas que son mujeres, hombres, niñas y niños, y velando por que las víctimas y sus familias reciban un apoyo y una asistencia integrales que tengan en cuenta las cuestiones de género. Es necesario reducir la brecha entre los compromisos de los Estados Miembros con las víctimas del terrorismo y el cumplimiento efectivo de esos compromisos a nivel nacional. Las prácticas nacionales son amplias y variadas y los Estados Miembros tal vez deseen inspirarse en los modelos de legislación, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de aquellas jurisdicciones que han aplicado eficazmente prácticas y leyes que benefician a las víctimas del terrorismo. Las Naciones Unidas

siguen estando dispuestas a apoyar a los Estados Miembros a este respecto, incluso mediante la elaboración de modelos de legislación.

59. La promoción y protección de los derechos y el apoyo a las necesidades de la población civil, incluidas las mujeres y los niños, sigue siendo una consideración primordial que a menudo se pasa por alto. Se necesitan servicios y apoyo adaptados, que tengan en cuenta el género y la edad de las personas, para todas las víctimas del terrorismo. Las mujeres y los niños víctimas del terrorismo necesitan protección especial en todas las etapas del sistema de justicia penal y deben ser protegidos en todas las fases de la investigación y las actuaciones posteriores, especialmente en lo que respecta a la prestación de testimonio como testigos durante las actuaciones penales.

60. El primer Congreso Mundial de Víctimas del Terrorismo, que estaba previsto inicialmente para el 30 de junio de 2020, durante la segunda Semana contra el Terrorismo celebrada por las Naciones Unidas, pero ha tenido que ser aplazado (véase el párrafo 39), tenía por objeto facilitar el intercambio de buenas prácticas, programas y políticas en apoyo de las víctimas. El Congreso Mundial de Víctimas promoverá la escucha, el diálogo y la interacción genuinos entre los Estados Miembros, las víctimas, las asociaciones de víctimas, las organizaciones de la sociedad civil, los expertos y los académicos en lo que respecta a la defensa de los derechos y el apoyo a las necesidades de las víctimas del terrorismo. Tendrá por objeto aprovechar y consolidar los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional para defender los derechos y satisfacer las necesidades de las víctimas del terrorismo y traducir esos esfuerzos en medidas prácticas y sostenibles que tengan en cuenta las cuestiones de género a nivel nacional.

Anexo I

Información complementaria: comunicaciones recibidas por la Secretaría de los Estados Miembros y las organizaciones regionales

La Secretaría ha recibido información de la Unión Europea y de los siguientes 29 Estados Miembros sobre las actividades que han realizado para aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que está a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten en la Oficina de Lucha contra el Terrorismo: Albania, Alemania, Argelia, Australia, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, China, Colombia, Egipto, España, Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, Grecia, Hungría, Italia, Kenya, Líbano, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, República Árabe Siria, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

Anexo II

Información complementaria: actividades de las entidades de las Naciones Unidas en apoyo de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

Las entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas trabajan activamente para promover la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo por los Estados Miembros. Para preparar el presente informe, la Secretaría recibió información de las 16 entidades siguientes: Oficina de Lucha contra el Terrorismo y Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, Organización Internacional de Policía Criminal y Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz.
